

presente ejercicio, se revelen excesivas o susceptibles de eliminación.

10. Los proyectos de presupuestos, tal como dispone el artículo 31 de la Ley, deberán ir acompañados de los documentos que a continuación se expresan:

a) Un avance de liquidación del ejercicio anterior, que tendrá cuando menos los siguientes datos: Saldos de las cuentas corrientes del Organismo en establecimientos bancarios en la fecha a que el avance se refiera, recursos disponibles hasta fin de ejercicio, distinguiendo los recaudados y los de probable recaudación, y obligaciones satisfechas, las que estén pendientes de pago y las de probable contracción; y

b) Una Memoria en la que habrán de explicarse y justificarse con todo rigor y detalle los créditos solicitados, muy especialmente aquellos que figuren por primera vez y en los que sufran aumento de dotación.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1961.

NAVARRO

Excmos. Sres. ...

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de octubre de 1961 por la que se nombra por concurso a don Carlos de Avilés Díez Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre pasado para proveer la plaza de Ingeniero Jefe vacante en el Servicio de Obras Públicas de la Región Ecuatorial.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos de Avilés Díez, que percibirá el sueldo personal y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

ORDEN de 11 de octubre de 1961 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que procedan quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Empleo, Brigada: Arma, Infantería; nombre y procedencia, don Virgilio García Alto, Empresa de Curtidos Angel Cueto Curzo, Plasencia (Cáceres), Lugar donde fija su residencia, Plasencia (Cáceres).

Empleo, Brigada: Arma, Infantería; nombre y procedencia, don Pedro Latorre Rupérez, Ayuntamiento de Zaragoza, Lugar donde fija su residencia, Zaragoza.

Empleo, Brigada: Arma, Caballería; nombre y procedencia,

don Juan Troca Porras, Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz). Lugar donde fija su residencia, Villanueva del Fresno (Badajoz).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1961.—P. D., Serafín Sánchez Fuentesa.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede la excedencia voluntaria a don Enrique Bueno Aguado, Técnico mecánico de Señales Marítimas del Servicio de Obras Públicas de la Región Ecuatorial.

Accediendo a la petición formulada por don Enrique Bueno Aguado, Técnico mecánico de Señales Marítimas del Servicio de Obras Públicas de la Región Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. y con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto del Personal al servicio de dicha administración regional, de 9 de abril de 1947, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en la expresada Administración, sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez, con efectividad de 29 de agosto último.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Raimundo Sanz Colomo a Instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7 del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de la Región Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración, a don Raimundo Sanz Colomo a Instructor de segunda clase de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas y antigüedad del